



SOCIETAT CIVIL  
CATALANA

## **Secretismo y tendenciosidad del CAC en favor de TV3 y El Punt Avui Televisió**

### **Informe del Observatorio de Calidad Democrática de Societat Civil Catalana**

Existe un amplio consenso en los ámbitos académicos, profesionales y políticos de las democracias europeas sobre la contribución de los medios públicos al pluralismo externo y sobre la importancia de que en sus estructuras de funcionamiento y en sus contenidos se refleje un auténtico pluralismo interno. Asimismo, se considera que son los reguladores independientes quienes han de velar por que efectivamente se observe este pluralismo en los contenidos de los medios públicos.

A la vez, es fundamental que estos reguladores demuestren una clara autonomía de actuación en momentos especialmente sensibles como cuando otorgan títulos habilitantes para prestar servicios audiovisuales y cuando autorizan diferentes negocios jurídicos (caso de compras o arrendamientos) vinculados a ellos.

Con este informe, el Observatorio de Calidad Democrática de Societat Civil Catalana (SCC) pretende alertar sobre diversas actuaciones del Consell de l'Audiovisual de Catalunya (CAC) que contravienen claramente estos principios.

## **Descripción y análisis de los hechos**

Societat Civil Catalana presentó el pasado enero (2015) dos quejas ante el Consell de l'Audiovisual de Catalunya relativas a la coproducción y emisión del documental pro independentista “L'endemà” por parte de Televisió de Catalunya (TVC)<sup>1</sup> y a las emisiones en cadena de El Punt Avui Televisió<sup>2</sup>. En el primer caso, por no respetar el pluralismo político y en el segundo, por no elaborar contenidos de proximidad orientados a cada demarcación de televisión local.

La respuesta del CAC a estas quejas es profundamente irrespetuosa con principios básicos, como la transparencia y la ecuanimidad, que han de regir el funcionamiento de un regulador supuestamente independiente:

1.- Por lo que respecta al caso “L'endemà”, el CAC se ha limitado a remitir una carta a nuestro presidente, Josep Ramon Bosch, en la que el regulador asume sin más la versión que le ha hecho llegar TVC como réplica a nuestra queja. Además de que se trata de una respuesta grotesca (se aporta un listado de cuatro programas como muestra de que en dos años se ha dado voz a personas contrarias a la secesión), resulta inaudito que una autoridad de apelación responda a la entidad demandante asumiendo el análisis de contenido que realiza la empresa demandada: en esta ocasión, la televisión pública catalana que, además, ha coproducido el documental objeto de la queja. SCC envió una carta el pasado 18 de marzo al presidente y a todos los consejeros del CAC reclamando el acuerdo formal del Pleno sobre la mencionada queja. Transcurrido más de un mes,

---

<sup>1</sup> <https://societatcivilcatalana.cat/es/news/queja-ante-el-cac-por-falta-de-pluralidad-en-tv3>

<sup>2</sup> <https://societatcivilcatalana.cat/es/news/presentada-una-queja-ante-el-cac-para-que-el-punt-avui-respete-la-legalidad-8rnb>

no se ha producido ni siquiera un acuse de recibo sobre nuestra petición.

2.- Por lo que respecta al caso El Punt Avui Televisió, el CAC notificó a SCC el pasado 3 de marzo que se había adoptado el acuerdo 22/2015, de 18 de febrero, de incoación de un expediente sancionador a la sociedad gestora de este operador (Xarxa de Serveis i Comunicacions 2014 S.L.) al comprobar que, como reclamaba nuestra asociación, existían indicios claros de la comisión de una infracción grave por emitir contenidos en cadena superiores a los legalmente permitidos por la ley 22/2005 de la comunicación audiovisual de Cataluña.

Cuando SCC preguntó al CAC por el contenido concreto de este acuerdo, la respuesta de la secretaria general (mail de 16 de marzo) fue que el regulador solo estaba obligado a dar publicidad a este tipo de decisiones cuando existiesen votos particulares y que, al no haberlos, optaba por acogerse a la posibilidad de interpretar de manera restrictiva lo que es una potestad discrecional.

Al considerar inaceptable esta respuesta, Josep Ramon Bosch escribió una nueva carta al presidente y a todos los consejeros del CAC, también con fecha 18 de marzo. En esta carta, el presidente de SCC expresa el estupor de nuestra asociación ante el hecho de que el CAC, pudiendo dar publicidad a un acuerdo, opte por no hacerlo, mas cuando existen precedentes de acuerdos de incoación de expedientes sancionadores sin votos particulares que sí que se han hecho públicos (caso del 13/2010). Bosch preguntaba al CAC qué razones justifican la no publicación del acuerdo 22/2015, un hecho que colisiona claramente con la nueva normativa sobre transparencia, y solicitaba en todo caso una rectificación de esta decisión. Como en el caso de “L’endemà”, transcurrido más de un mes, SCC no ha recibido ninguna respuesta del regulador.

No obstante, en el caso El Punt Avui Televisió la situación es mucho más grave. SCC ha advertido que el CAC ha hecho público (en esta ocasión, sí) el acuerdo 40/2015 por el que se procede al sobreseimiento del referido expediente sancionador pese a reconocer un 100% de emisión en cadena en los casos analizados. Este acuerdo no ha tenido trascendencia pública, quizás porque en vez de aparecer en el apartado esperable (Actuaciones/Prestadores de servicios de comunicación) lo hace en el lugar más marginal de los posibles (Actuaciones/Contenidos/Otros) y, además, sin la habitual nota de prensa y destacado en la home.

La nueva decisión se justifica en base a una farragosa reforma del concepto de producción propia que se ha introducido en la letra c del artículo 1 de la ley de la comunicación audiovisual de Cataluña por la vía de la ley 3/2015 de medidas fiscales, financieras y administrativas. Esta medida se ha impulsado claramente para proteger los intereses de El Punt Avui Televisió como ya denunció el pasado enero SCC en carta a todos los grupos parlamentarios cuando se estaba debatiendo la reforma en cuestión. De este modo, se llega al absurdo de considerar que el hecho de que El Punt Avui Televisió emita el mismo contenido en todas las demarcaciones en las que cuenta con licencia (arrendada) de emisión (alcanzando al 80% de la población de Cataluña) es compatible con la idea de televisión local.

El acuerdo de sobreseimiento del expediente sancionador se ha adoptado gracias al voto de calidad del presidente del CAC, Roger Loppacher, que cuenta con una amplia trayectoria política vinculada a CiU. Los consejeros Carme Figueras, Eva Parera y Daniel Sirera (la mitad del Pleno) han emitido un voto particular conjunto en el que, entre otras cosas, señalan que el archivo del expediente sancionador “debería ir acompañado de un acuerdo simultáneo de apertura de un expediente informativo (del

sancionador) por el posible incumplimiento de los compromisos concesionales en relación a la programación de proximidad”.

Parece evidente que si la adjudicación de las licencias de TDT local conllevó la asunción de unos compromisos de emitir contenidos locales, éstos se habrían de cumplir, por lo que la reforma legal no sería suficiente para regularizar las emisiones de El Punt Avui Televisió.

Cabe matizar que ya cuando se autorizó el arrendamiento de las licencias que antes pertenecían a la sociedad gestora de Canal Català a la de El Punt Avui Televisió (acuerdo 52/2014, de 11 de abril), la mitad de los consejeros del CAC (entonces, Elisenda Malaret, Carme Figueras y Daniel Sirera) advirtieron sobre la evidente existencia de emisiones en cadena, desmarcándose de la decisión del Pleno, adoptada igualmente con el voto de calidad del presidente.

## **Conclusiones**

En definitiva, el CAC recurre al silencio (ante nuestra petición de un acuerdo formal relativo a la queja sobre el caso “L’endemà”), a la no publicación de los acuerdos (incoación del expediente sancionador a El Punt Avui Televisió) y a su publicación “a escondidas” (sobreseimiento del expediente sancionador) para amparar a medios claramente afines a la causa secesionista, incomprensiblemente alentada por el que debería ser el gobierno de todos los catalanes.

Junto a estos déficits de transparencia se advierten, además, comportamientos claramente tendenciosos del regulador como asumir como propia la respuesta de TV3 (demandada por falta de pluralismo en el caso “L’endemà”), dilatar la sanción a El Punt

Avui Televisió en espera de que se modifique la normativa, o no exigirle el cumplimiento de las condiciones de la licencia.

Tales comportamientos evidencian, por un lado, el rol del CAC como legitimador (en vez de vigilante) de los medios públicos catalanes; y, por otro, la connivencia entre este regulador y los grupos parlamentarios que conducen el denominado “procès”: Convergència i Unió (CiU) y Esquerra Republicana de Catalunya (ERC). No en vano han sido estos partidos los que han aprobado la reforma del concepto de producción propia con la que se intenta dar cobertura legal a las emisiones en cadena de El Punt Avui Televisió, y también los que han propuesto a los consejeros del CAC que no han manifestado ninguna discrepancia con respecto a los hechos que se denuncian en este informe: los señores Roger Loppacher, Salvador Alsius e Yvonne Griley.

Nos encontramos, por tanto, ante nuevas evidencias de la alarmante instrumentalización de las instituciones sobre la que SCC viene alertando, y que, en este caso, prueban la obsesión del nacionalismo catalán por silenciar la diversidad interior cuando ésta apuesta por la convivencia dentro de España.

30 de abril de 2015